

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RECEBIDO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE
RECEBIDA EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE
Javier A
RECEBIDA EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO NÚMERO 389

26 FEB 2018

"Por el cual se designa Superintendente de Puertos y Transporte Ad-Hoc"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia y 12 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2078 del 16 de octubre de 2014 se nombró al doctor Javier Antonio Jaramillo Ramírez, en el empleo de Superintendente de Puertos y Transporte Código 30, de la Superintendencia de Puertos y Transporte, posesionado el 24 de octubre de 2014 mediante Acta de Posesión N° 1801.

Que a través del oficio radicado en el Ministerio de Transporte con número 20153210664922 de fecha 17 de noviembre, el doctor Javier Antonio Jaramillo Ramírez, en su condición de Superintendente de Puertos y Transporte, manifestó impedimento para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con la Cooperativa Especializada de Motoristas y Transportadores COOMOEPAL Ltda.

Que la señora Ministra de Transporte de la época a través de la Resolución No. 0005823 del 21 de diciembre de 2015, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 61 literal h) de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, aceptó el impedimento manifestado por el doctor Javier Jaramillo Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.451.802, en su condición de Superintendente de Puertos y Transporte, y a través de la Resolución N° 0006091 del 21 de diciembre de 2017 se dispuso la remisión a Presidencia de la República para la designación del Superintendente Ad – Hoc, para conocer y decidir de los asuntos de su competencia para los cuales se aceptó el impedimento.

Que en consecuencia, se hace necesario designar Superintendente de Puertos y Transporte Ad-Hoc, para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con la Cooperativa Especializada de Motoristas y Transportadores COOMOEPAL Ltda., de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al doctor ANDRÉS CHAVES PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.266.885, en su condición de Viceministro de Transporte Código 20 del Ministerio de Transporte, como Superintendente de Puertos y Transporte Ad- Hoc, para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con la Cooperativa Especializada de Motoristas y Transportadores COOMOEPAL Ltda.

Continuación del Decreto "Por el cual se designa Superintendente de Puertos y Transporte Ad-Hoc"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

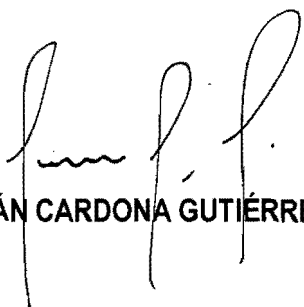
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

26 FEB 2018



EL MINISTRO DE TRANSPORTE,



GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ